

## **Notificación pertinente a la Proposición 218 y Aviso para el Proceso de Audiencia para Protestar**

### **Resumen**

El Consejo Municipal de la Ciudad considerará futuros aumentos de tarifas para el agua, las aguas residuales y las tarifas acordadas de desechos sólidos, durante una audiencia pública que se efectuara el Miércoles 20 de Marzo de 2019 a las 7:00p.m en el Carnegie Fórum, 305 West Pine Street, Lodi, CA. Una protesta mayoritaria impedirá los aumentos futuros de tarifas propuestas. Si desea oponerse a los aumentos propuestos, protestas por escrito podrán hacerse en persona durante la audiencia pública o pueden ser entregadas antes se dicha audiencia en:

City of Lodi  
Attention: City Clerk  
221 West Pine Street  
Post Office Box 3006  
Lodi, California 95241-1910

Las protestas por escrito deberán ser recibidas al final de la audiencia pública, incluyendo las que fueron enviadas por correo a la Ciudad. No se aceptaran cartas con fecha matasellada; por lo tanto, cualquier protesta que no se haya recibido físicamente a la conclusión de la audiencia pública, ya sea o no enviada antes de la audiencia, no contará.

### **Explicación del Proceso para Protestar**

La Proposición 218, requiere que la Ciudad le proporcione aviso a todos los dueños de propiedad sobre la propuesta de estructura de tarifas futuras, cuarenta y cinco (45) días antes de que se lleve a cabo la audiencia pública. Si la mayoría de los propietarios o inquilinos que pagan las facturas de utilidades entablan oposiciones al aumento, el incremento no entrara en vigor. La protesta debe contener una descripción de la propiedad, suficiente para identificar el predio. El domicilio o número de parcela deberá demostrarse en esta correspondencia.

Si el nombre en la protesta escrita no aparece en la última lista de tasaciones ecualizadas del Condado de San Joaquín, como dueño de la propiedad o en la cuenta de utilidades, la persona que firme la protesta deberá someter evidencia por escrito de ser el arrendatario o propietario y que tiene la responsabilidad financiera sobre la cuenta de las utilidades.

Durante la audiencia pública el Consejo deberá escuchar todas las protestas y tabular las protestas por escritos. Una protesta escrita por parcela, sometida por el propietario o el inquilino (pagando la factura de utilidad) de la parcela deberá contarse en el cálculo de protesta mayoritaria para la propuesta de tarifa nueva o cobro sujeto a los requisitos de la Sección 6 del Artículo XIII D de la Constitución de California. Si los votos entran en conflicto, la Ciudad no contara el voto.

### **Explicación de los Futuros Aumentos Propuestos**

El personal municipal está solicitando que el Consejo Municipal autorice la continuación de la practica actual de ajustes de tarifas debido a la inflación para el agua y las aguas residuales, en

una cantidad mínima de hasta menos de tres por ciento (3%), o la cantidad real de la inflación anual por los próximos cinco años, para pagar gastos de mantenimiento y de operación, obligaciones de servicios de deudas, y las necesidades de programas capitales, así como el sustento de reservas financieras prudentes para ambos servicios; del agua y de las aguas residuales. El aumento inicial en la tasa del agua entrara en vigor el 1ro. de Abril de 2019, seguido por los ajustes inflacionarios cada 1ro. De Enero, iniciando el año 2020 hasta el año 2023. Los ajustes de tarifas para el agua residual se llevaran a cabo cada 1ro. De Julio, a partir del año 2019 hasta el año 2023. En conformidad con el contrato de franquicia pertinente a los desechos sólidos que existe entre el Municipio y Central Valley Waste Services (Waste Management). Los ajustes de tarifas para los desechos sólidos deberán llevarse a cabo cada 1ro. de Abril iniciando el año 2019 hasta el año 2023.

Con el propósito de fijar tarifas para el agua y las aguas residuales, la Ciudad de Lodi determina la inflación como el incremento del porcentaje anual en el *Engineering News Record's* 20-Cities Construction Cost Index ("ENR") (Índice de Costes de Construcción 20-Ciudades). El cambio en el ENR para el año 2018 fue el 2.9 por ciento. Por lo tanto, el personal del municipio propuso que el aumento inicial para ambas tarifas; la del agua y la de las aguas residuales sean de 2.9 por ciento. Las tarifas del agua serán inicialmente ajustadas a partir del 1ro. De Abril de 2019 y las tarifas para las aguas residuales serán inicialmente ajustadas a partir del 1ro. De Julio de 2019.

Después de eso, las tarifas serán ajustadas cada 1ro. De Enero a partir del año 2020 hasta el año 2023 basado en el cambio anual en el ENR, a partir del 30 de Septiembre, sujeto a un límite anual de tres por ciento (3%) Una excepción sucederá en Enero de 2021. En esa fecha, las tarifas del agua serán *reducidas* a las tarifas que existieron en el año 2016, como fue previamente aprobado por el Consejo Municipal en la Resolución No. 2017-23.

Después del aumento de tarifa para el agua residual en Julio de 2019, las tasas para el agua residual serán ajustadas cada 1ro. De Julio iniciando el año 2020 hasta el año 2023, basado en el cambio anual en el ENR a partir del 31 de Marzo, sujeto a un límite anual de tres por ciento (3%).

En conformidad con el contrato de franquicia pertinente a los desechos sólidos que existe entre la Ciudad y Waste Management, La Ciudad de Lodi propone seguir incrementando los cobros acordados de los desechos sólidos, por una cantidad equitativa de 80 por ciento de la variación anual en el Índice de Precios de Consumo (CPI siglas en Ingles), para todos los Consumidores Urbanos en las áreas de San Francisco-Oakland-San Jose, California. Todos los Artículos, (1982-84=100) más un ajuste debido a los aumentos extraordinarios de tasas para los vertederos o basureros, los costos de combustible y energía, y cambios en la ley hasta el 100 por ciento del cambio en el Índice de Precios de Consumo (CPI); o 100 por ciento del cambio anual del Índice de Precios de Consumo (CIP) sin los otros ajustes, pero con la certificación de que los costos han aumentado en más del 100 por ciento en el cambio del Índice de Precios de Consumo (CPI). Para cumplir con la nueva Ley Estatal se propone que una categoría nueva para las tarifas de residuos sólidos sea añadida y titulada, "Recolección Orgánica Comercial y Servicios de Procesamiento". Esta propuesta nueva de tarifas para la recolección orgánica no afectara a clientes de vivienda unifamiliar en este momento.

Los ajustes iniciales planteados para las tarifas del agua y para las aguas residuales, así como las futuras tarifas máximas posibles para el agua, las residuales y las tarifas acordadas para desechos sólidos, basadas en esta propuesta se presentan en el cronograma al final de este aviso. La tabla de tasas incluye ambas tarifas, precios fijos y precios medidos (basados según el uso) para ambas utilidades; de aguas residuales y el agua. Por ahora no hay cambios propuestos para las listas de tarifas para el agua y las aguas residuales.

### **Explicación sobre la Propuesta Temporal de la Tarifa de Recargo debido a la Escasez de Agua**

Con tarifas de agua medida, restricciones sobre el consumo de agua durante una sequía prolongada puede tener un impacto económico en la ganancia del agua, porque una reducción de ingresos de la venta de agua, puede exceder la disminución en los gastos del sistema del agua. La propuesta temporal de la tarifa de recargos debido a la escasez de agua, fue calculada atribuyéndole al cliente una porción del déficit económico calculado, el cual fue causado por las condiciones de escasez de agua, en proporción por el consumo de agua medida para cada cliente. Este método asegura que cada cliente tenga una participación pareja en los gastos asociados con las condiciones de la escasez del agua.

Si se adopta, la propuesta temporal de tarifa de recargo debido a la escasez de agua, como se establece en el presente, será únicamente implementada cuando el Consejo Municipal exprese la emergencia de escasez de agua, necesitando obligatoriamente la reducción del uso de agua excediendo el 10 por ciento. Recargos temporales por la escasez de agua se aplicarían a las tarifas del uso de agua (pero no al cargo de servicio mensual o a las tarifas fijas de agua), y la cantidad de recargo variaría de acuerdo a la magnitud de las reducciones del consumo de agua requeridas. Las tarifas de recargos debido a la escasez de agua se han diseñado de esta manera para que los clientes que cumplan con las metas del consumo reducido de agua puedan tener facturas de agua más rebajadas que las facturas de agua de consumo de agua normal.

Las tarifas de recargos temporales debido a la escasez de agua propuestas son expresadas como un porcentaje de las tarifas de consumo normal de agua. La cantidad del sobrecargo dependerá de la meta del consumo reducido de agua que establezca el Consejo Municipal. Las tarifas específicas que se demuestran en este aviso son un ejemplo, basado en las tarifas propuestas para el agua (Abril 2019). Como un ejemplo, con condiciones de Escasez Leve, un cinco por ciento (5%) de tarifa de recargo debido a la escasez de agua, temporalmente aumentara la tarifa de consumo de agua residencial del Nivel 1 de \$1.00 por CCF (Centum Cubic Feet) a \$1.05 por CCF (un recargo de \$0.05 por CCF). Otras tarifas de consumo de agua serán similarmente afectadas según se indica en la lista de sobrecargos. Cargos de servicio mensual y tarifas fijas para los clientes sin medidores de agua serán inafectados. El recargo temporal será rescindido cuando el Municipio declare la cesación del consumo de agua restringido.

El Consejo Municipal actualmente no tiene planes de implementar la propuesta de tarifa temporal de recargos debido a la escasez de agua, pero estarán disponibles para ayudar a resolver necesidades económicas durante una futura sequía. Adoptando los recargos en este momento permitirá la implementación a tiempo durante una situación de futura escasez de agua.

## **Explicación para la Propuesta de tarifas para la Recolección Orgánica Comercial y los Servicios de Procesamiento**

El Proyecto de Ley 1826 fue aprobado en Septiembre de 2014 para ayudar a cumplir la meta a nivel estatal de desviar el 75 por ciento de desechos de los basureros o vertederos para el año 2020. La Ley exige a empresas, incluyendo agencias locales y estatales con comercios que generan cierta cantidad de desechos orgánicos por semana, que tengan programas de reciclaje de residuos orgánicos a partir o a no más tardar del 1ro. De Abril de 2016. Los desechos orgánicos incluyen desechos alimenticios, residuos verdes, residuos de jardinería y de podar, residuos de leña que no sea peligrosa y papel que este ensuciado por comida.

La Propuesta de Ley 1826 ha puesto etapas para que las agencias tengan el programa empleado para poder cumplir con la ley. La Ciudad de Lodi no ha tenido ninguna empresa que califique hasta el 1ro. de Enero de 2019 cuando el límite fue reducido para que las agencias tengan un programa situado para acoplar a las empresas que generen 4 o más yardas cubicas de desperdicios sólidos por semana. Los clientes residenciales no serán afectados por estas nuevas tarifas.

### **Bases para el Cálculo de la Tarifa Propuesta**

Los ajustes anuales de tarifas propuestos para el agua y las aguas residuales se justifican en base a gastos estimados en el futuro que están asociados con el mantenimiento y operación continua, obligaciones de servicios de deuda, y necesidades de programa de capital, así como el sustento de reserva financiera prudente. Los requisitos de las tarifas de ingresos para el agua y aguas residuales fueron determinados de acuerdo a planes financieros desarrollados como parte de un estudio de tasas para el agua y aguas residuales. El *Water and Wastewater Rate Study* (Estudio de Tarifas para el Agua y Aguas Residuales), preparado por The Reed Group, Inc. está disponible en el sitio web [www.lo di.gov](http://www.lo di.gov) o en el mostrador del Departamento de Obras Publicas en el Ayuntamiento durante las horas normales de trabajo. La razón fundamental y el cálculo de la tarifa temporal de recargos debido a la escasez de agua, también se describen en el Estudio de Tasas. La propuesta de ajustes anuales de tarifas acordadas para los desechos sólidos están basadas en el contrato de franquicia que existe entre La Ciudad de Lodi y Waste Management para la recolección de Residuos Sólidos.

### **Conclusión**

Si tiene preguntas sobre este aviso, por favor llame al Departamento de Obras Publicas al (209)333-6706 entre las 7:30 a.m. y 5:30 p.m., de Lunes a Jueves, y de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los Viernes. El Ayuntamiento está cerrado cada otro viernes.

JENNIFER M. FERRAILOLO, Actuaría Municipal  
Ciudad de Lodi

**Ciudad de Lodi**  
**Lista de Tarifas Actuales y Propuestas Máximas para el Agua**

	Actual (1) Ajuste de Tarifa	Abril 2019 (2) 2.9%	Enero 2020(3) 3.0%	Enero 2021 (1) -8.4%	Enero 2022(3) 3.0%	Enero 2023(3) 3.0%
<b>Tarifas Fijas para el Agua Mensuales (Sin Medir)</b>						
<b>Residencias Unifamiliares</b>						
1 Recamara	\$32.84	\$33.79	\$34.80	\$31.88	\$32.84	\$33.83
2 Recamaras	\$39.44	\$40.58	\$41.80	\$38.29	\$39.44	\$40.62
3 Recamaras	\$47.27	\$48.64	\$50.10	\$45.89	\$47.27	\$48.69
4 Recamaras	\$56.79	\$58.44	\$60.19	\$55.14	\$56.79	\$58.49
5 Recamaras	\$68.11	\$70.09	\$72.19	\$66.13	\$68.11	\$70.15
<b>Viviendas Multifamiliares</b>						
1 Recamara	\$28.19	\$29.01	\$29.88	\$27.37	\$28.19	\$29.04
2 Recamaras	\$33.81	\$34.79	\$35.83	\$32.82	\$33.80	\$34.81
3 Recamaras	\$40.58	\$41.76	\$43.01	\$39.40	\$40.58	\$41.80
4 Recamaras	\$48.68	\$50.09	\$51.59	\$47.26	\$48.68	\$50.14
<b>No-Residenciales</b>						
De acuerdo a ESFU	\$39.44	\$40.58	\$41.80	\$38.29	\$39.44	\$40.62
<b>Costos de Servicio Mensuales (Con Medidor)</b>						
Hasta ¾" metro	\$21.87	\$22.50	\$23.18	\$21.23	\$21.87	\$22.53
1" metro	\$34.34	\$35.34	\$36.40	\$33.34	\$34.34	\$35.37
1 ½" metro	\$65.25	\$67.14	\$69.15	\$63.34	\$65.24	\$67.20
2" metro	\$102.52	\$105.49	\$108.65	\$99.53	\$102.52	\$105.60
3" metro	\$189.50	\$195.00	\$200.85	\$183.98	\$189.50	\$195.19
4" metro	\$313.73	\$322.83	\$332.51	\$304.53	\$313.73	\$323.14
6" metro	\$624.03	\$642.13	\$661.39	\$605.85	\$624.03	\$642.75
8" metro	\$996.55	\$1025.45	\$1056.21	\$967.52	\$996.55	\$1026.45
10" metro	\$1431.26	\$1472.77	\$1516.95	\$1389.57	\$1431.26	\$1474.20
<b>Tarifas de Consumo de Agua (Con Medidor) --\$/CCF</b>						
<b>Residencias Unifamiliares</b>						
Nivel 1(0-10CCF)	\$0.97	\$1.00	\$1.03	\$0.94	\$0.97	\$1.00
Nivel 2(11-50CCF)	\$1.29	\$1.33	\$1.37	\$1.25	\$1.29	\$1.33
Nivel 3(>50CCF)	\$1.60	\$1.65	\$1.70	\$1.56	\$1.61	\$1.66
Multifamiliares	\$1.15	\$1.18	\$1.22	\$1.12	\$1.15	\$1.18
No-Residenciales	\$1.15	\$1.18	\$1.22	\$1.12	\$1.15	\$1.18
<b>Notas:</b>						
(1) Las tarifas del agua fueron ajustadas en el 2017 basado en la Resolución 2017-23, cual incluye una tasa de reducción en Enero 2021 para las tarifas de agua que entraron en vigor en el 2016						
(2) El Cambio anual en el ENR 20-Cities Construction Cost Index para el 2018 (basado en Dic.2017 a Dic. 2018)						
(3) Los ajustes calculados basados en el cambio anual en el índice ENR cada 30 de Septiembre, es sujeto a un límite de 3.0%						

<b>Ciudad de Lodi</b>						
<b>Lista de Tarifas Actuales y Propuestas Máximas para las Aguas Residuales</b>						
	<b>Actual (1)</b>	<b>Julio 2019 (2)</b>	<b>Julio 2020(3)</b>	<b>Julio 2021 (3)</b>	<b>Julio 2022(3)</b>	<b>Julio 2023(3)</b>
	<b>Ajuste de Tarifa-</b>	<b>2.9%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>
<b>Tarifas fijas para el Agua Mensuales (Sin Medir)</b>						
<b>Residencias Unifamiliares y Viviendas Residenciales Multifamiliares</b>						
1 Recamara	\$27.90	\$28.71	\$29.57	\$30.46	\$31.37	\$32.31
2 Recamaras	\$37.20	\$38.28	\$39.43	\$40.61	\$41.83	\$43.08
3 Recamaras	\$46.49	\$47.84	\$49.28	\$50.76	\$52.28	\$53.85
4 Recamaras	\$55.79	\$57.41	\$59.13	\$60.90	\$62.73	\$64.61
5 Recamaras	\$65.09	\$66.98	\$68.99	\$71.06	\$73.19	\$75.39
Casas Rodantes Cualquier Tamaño	\$27.90	\$28.71	\$29.57	\$30.46	\$31.37	\$32.31
<b>Escuelas</b>						
De acuerdo a SSU						
(18 estudiantes=1SSU	\$27.90	\$28.71	\$29.57	\$30.46	\$31.37	\$32.31
<b>No-Residenciales</b>						
De acuerdo a ESFU						
	\$37.20	\$38.28	\$39.43	\$40.61	\$41.83	\$43.08
<b>Costos de Servicio Mensuales (Con Medidor)</b>						
Hasta ¾" metro	\$25.40	\$26.14	\$26.92	\$27.73	\$28.56	\$29.42
1" metro	\$40.92	\$42.11	\$43.37	\$44.67	\$46.01	\$47.39
1 ½" metro	\$79.06	\$81.35	\$83.79	\$86.30	\$88.89	\$91.56
2" metro	\$124.33	\$127.94	\$131.78	\$135.73	\$139.80	\$143.99
3" metro	\$232.29	\$239.03	\$246.20	\$253.59	\$261.20	\$269.04
4" metro	\$385.52	\$396.70	\$408.60	\$420.86	\$433.49	\$446.49
6" metro	\$768.28	\$790.56	\$814.28	\$838.71	\$863.87	\$889.79
8" metro	\$1227.76	\$1263.37	\$1301.27	\$1340.31	\$1380.52	\$1421.94
<b>Tarifas de Utilización de Aguas Residuales (Con Medidor)</b>						
Todos los Clientes, Salvo de Alta Potencia						
Tarifa de Uso(\$/CCF						
Del uso de agua)	\$2.89	\$2.97	\$3.06	\$3.15	\$3.24	\$3.34
<b>Consumidores de Alta Potencia</b>						
Caudal(anualmente por MG)	\$3730.00	\$3838.17	\$3953.32	\$4071.92	\$4194.08	\$4319.90
BOD (anualmente por 1,000 lbs.)	\$616.00	\$633.86	\$652.88	\$672.47	\$692.64	\$713.42
SS(anualmente por 1,000 lbs.)	\$385.00	\$396.17	\$408.06	\$420.30	\$432.91	\$445.90
<b>Notas:</b>						
(1) Las tarifas de las Aguas Residuales la última vez que fueron ajustadas fue en el 2016 basado en la Resolución 2016-109.						
(2) El Cambio anual en el ENR 20-Cities Construction Cost Index para el 2018 (basado en Dic.2017 a Dic. 2018)						
(3) Los ajustes calculados basados en el cambio anual en el índice ENR cada 30 de Abril, es sujeto a un límite de 3.0%						

**Ciudad de Lodi**

**Lista de las Tarifas Temporales Propuestas debido a la Escasez de Agua**

	<b>Condiciones de Abastecimiento Normales</b>	<b>Posible Escasez (voluntariamente)</b>	<b>Escasez Leve (Obligatorio)</b>	<b>Escasez Moderada (Obligatorio)</b>	<b>Escasez Severa (Obligatorio)</b>	<b>Escasez Critica (Obligatorio)</b>
<b>Meta de Consumo Reducido</b>	Nada	5% al 10%	10% al 20%	20% al 30%	30% al 50%	>50%
Recargo Temporal debido a la escasez de Agua (2)	Nada	Nada	5%	10%	15%	20%
<b>Costos de Servicio Mensuales</b>						
Hasta ¾" metro	\$22.50					
1" metro	\$35.34					
1 ½" metro	\$67.14					
2" metro	\$105.49					
3" metro	\$195.00					
4" metro	\$322.83					
6" metro	\$642.13					
8" metro	\$1025.45					
10" metro	\$1472.77					
<b>Tarifas de Consumo de Agua (\$/CCF)(3)</b>						
<b>Residencias Unifamiliares</b>						
Nivel 1(0-10CCF)	\$1.00	\$1.00	\$1.05	\$1.10	\$1.15	\$1.20
Nivel 2(11-50CCF)	\$1.33	\$1.33	\$1.40	\$1.46	\$1.53	\$1.60
Nivel 3(>50CCF)	\$1.65	\$1.65	\$1.73	\$1.82	\$1.90	\$1.98
Multifamiliares	\$1.18	\$1.18	\$1.24	\$1.30	\$1.36	\$1.42
No-Residenciales	\$1.18	\$1.18	\$1.24	\$1.30	\$1.36	\$1.42

No hay cambios a los cobros por los servicios

Notas:

- (1) Los porcentajes de las tarifas de recargos debido a la escasez de agua que se demuestran aplicadas a la propuesta de tarifas para el consumo del agua para Abril 2019, son para propósitos ilustrativos. Los porcentajes se aplicaran a cualquier tarifa de consumo de agua que esté vigente en esa fecha, cuando el Consejo Municipal declare la implementación de escasez de agua.
- (2) La tarifa de recargo temporal debido a la escasez de agua será un aumento incremental (porcentaje) en las tarifas del consumo de agua, pero no serán aplicadas a los cobros de servicio mensuales o a ninguna tarifa fija para los clientes sin medidor.
- (3) La tarifa para el consumo de agua que se demuestran para las situaciones de escasez de Nivel Leve a Nivel Critico incorporan las tarifas de recargo debido a la escasez de agua.

**Tarifas Propuestas –Recolección Orgánica Comercial y Servicios de Procesamiento**

<b>Tamaño de recipiente</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Tarifa Mensual</b>	<b>Contaminación</b>
35g.	1x Semana por recipiente	\$46.60	\$100 por cada hecho
35g	2x Semana por recipiente -Disponible para clientes con 4+botes	\$93.19	\$100 por cada hecho
64g	1x Semana por recipiente	\$70.11	\$100 por cada hecho
64g	2x Semana por recipiente -Disponible para clientes con 4+botes	\$140.22	\$100 por cada hecho